



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección Técnico
Normativa de Docentes"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 29 DIC. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 099 -2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITENSeñores
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Presente.-

Asunto : Aclaración sobre los requisitos para ser contratado en el cargo de Auxiliar de Educación.

Referencia : Oficio Múltiple N° 089-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo, asimismo para señalar que de acuerdo al documento de la referencia se dispuso que para la contratación en el cargo de auxiliares de educación para el año 2017 se encontraba vigente la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER¹.



Sin embargo, en algunos medios de comunicación se ha difundido información errada respecto al ingreso al cargo de auxiliar de educación, los cuales señalan que se aplicará el Decreto Supremo N° 011-2016-MINEDU, cuyo artículo 1 modifica el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, referido a los requisitos para participar del concurso público de acceso a una plaza vacante de Auxiliar de educación.

En ese sentido, es preciso aclarar que para la contratación en el cargo de auxiliar de educación durante el año 2017, no es aplicable la norma señalada en el párrafo precedente, debido que para su implementación se requiere una norma que precise su ejecución y este dispositivo legal no se ha dado.

Por lo expuesto, corresponde que su despacho, de cumplimiento a lo señalado en el documento de la referencia para la contratación de auxiliares de educación para el año 2017.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




MIGUEL A. CARDENAS HUAYLLASCO
Director Técnico Normativo de Docentes

MACH/eacl

¹ Proceso para contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Sector Educación, aprobada con Resolución Ministerial N° 0060-2013-ED.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección Técnico
Normativa de Docentes"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 08 NOV. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 089 -2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITENSeñores
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Presente.-Asunto : Proceso de contratación de Auxiliares de Educación
Referencia : Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que existen múltiples consultas referidas al proceso de contratación de auxiliares de educación para el periodo lectivo 2017.

Sobre el particular, el artículo 221 del documento señalado en la referencia, establece que el Ministerio de Educación regula los procedimientos para la contratación de Auxiliares de Educación, asimismo precisa que el contrato no puede exceder del ejercicio presupuestal y está prohibida la renovación automática del contrato. En ese sentido, el Ministerio de Educación no va a emitir norma de contratación en el cargo de auxiliar de educación para el año 2017.

Por lo expuesto, se encuentra vigente la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER¹, que regula el proceso de selección de personal mediante contratación en dicho cargo, razón por la cual su despacho deberá proceder conforme lo señala la norma técnica, para la contratación oportuna de los auxiliares de educación correspondiente al año 2017.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**MIGUEL A. CARDENAS HUAYLLASCO**
Director Técnico Normativo de Docentes

MACH/eacl

¹ Proceso para contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Sector Educación, aprobada con Resolución Ministerial N° 0060-2013-ED.

Solicita tu Seguro Vehicular

Hasta 15% de descuento en la Prima de tu Seguro por buen comportamiento! bitvacontingental.pe/SeguroVehicular



DIRECTORIO MINEDU - UGEL - DRE

MINISTROS DEL PERÚ

CONGRESISTAS DEL PERÚ

CONTRATO DOCENTE 2017

NOMBRAMIENTO DOCENTE

SÁBADO, DICIEMBRE 24, 2016 CONTRATO-DOCENTE EDUCACION

CONTRATO DOCENTE 2017: Conoce cómo será el proceso de Contratación Docente y Auxiliares de Educación - DRE - UGEL [REQUISITOS]



G+1 4



G+1 4

MÁS LEÍDOS

CONTRATO DOCENTE 2017: Conoce cómo será el proceso de Contratación Docente y Auxiliares de Educación - DRE - UGEL [REQUISITOS]

El 2017 gran parte de los docentes ingresarán a la Ley de Reforma Magisterial. Informó SERVIR

QALI WARMA: programación atenderá a más de 1 millón de escolares el 2017 e www.qaliwarma.gob.pe

CONTRATO DOCENTE 2017: Modifican artículo de la Ley de Contratación de Auxiliares de Educación (D. S. N° 011-2016-MINEDU) www.minedu.gob.pe

MINEDU publicó Pliego de Bases de Contratación Docente 2016 (.PDI) www.minedu.gob.pe

FACEBOOK

SECCIÓN

- › EDUCACION
- › POLITICA
- › NORMAS-LEGALES-EL-PERUANO
- › NACIONAL
- › CONTRATO-DOCENTE
- › SISMO-TEMBLOR-TERREMOTO
- › EXAMEN-DE-ADMISION
- › ECONOMIA
- › LEY-DE-REFORMA-MAGISTERIAL
- › EMPLEO-OFFERTA-LABORAL
- › INTERNACIONAL
- › CURRICULO-NACIONAL

REGIONES CONTRATARÁN DOCENTES EN AÑO 2017: Aumentan requisitos para quienes postulan al cargo de auxiliares de educación.

Al concluir el año académico escolar también despierta la curiosidad por el próximo periodo a iniciarse en marzo de 2017. Son principalmente los docentes que postulan a diferentes cargos quienes están interesados en las normas con las que se les contratará.

En el marco de la implementación de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación (Minedu) acaba de disponer la modificación de algunos artículos y disposiciones para la contratación de maestros y auxiliares de educación (D. S. N° 011-2016-MINEDU).

Como se sabe, hasta ahora de acuerdo con el artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se establece que la contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva se lleva a cabo mediante concurso público.

Asimismo, se había determinado que dicha selección sea bajo los principios de calidad, capacidad profesional y oportunidad, a través de una Prueba Única Nacional, la misma que determinará el orden de méritos para dicha contratación.

DESCENTRALIZACIÓN Para el próximo año, la norma ha considerado que es necesario modificar el referido artículo (208), a fin de incluir precisiones que permitan maximizar el uso eficiente de los recursos públicos que

demanda el desarrollo de un proceso de evaluación y descentralizar el concurso público para la contratación de profesores de instituciones educativas públicas de Educación Técnico Productiva, según ha hecho público el Minedu.

Esto responde a la especialización y diversificación de esta forma educativa en los gobiernos regionales a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada.

AUXILIARES. En tal contexto de cambios también se ha dispuesto mayor exigencia de requisitos para quienes postulen al cargo de auxiliar de educación.

Como se sabe, el literal a) del artículo 217 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial exigía como uno de los requisitos para acceder a dicho cargo, que el postulante acredite haber culminado como mínimo el cuarto ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación de acuerdo a su nivel o modalidad al que postula; es decir, su contratación estaba circunscrita solo a estudios pedagógicos.

No obstante, en relación a la naturaleza del servicio de dicho cargo y a la función que realiza según el nivel y modalidad educativa, la ocupación de auxiliar de educación abarca además aspectos de otras carreras como el de psicología, trabajo social, enfermería y el de terapia ocupacional.

En ese sentido, resulta se ha modificado las disposiciones normativas que establecen dicho aspecto en el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, para que los que ejerzan el cargo de auxiliar de acrediten estudios de educación superior acordes a la naturaleza de sus funciones.

Luis challo director de la DREP

"El problema más grande que se tiene (en la Dirección Regional de Educación) es el tema presupuestal que bordea sumas exorbitantes que son difíciles de solucionar de manera rápida, vamos a trabajar para ello".

Marzo, Sueldo mínimo aumentará desde marzo de 2017

Desde marzo, el sueldo mínimo de los docentes nombrados de colegios públicos aumentará. Irá de 1,554 soles a 1,700. Esto se concretó luego de que el pleno del Congreso aprobara el proyecto de ley del presupuesto 2017. El aumento es de casi 150 soles y les corresponderá a aquellos ubicados en la primera escala de la Ley de Reforma Magisterial, concierne para más de 238.000 maestros que laboran hoy más de 30 horas semanales. (diariocorreo.pe)

D. S. N° 011-2016-MINEDU - Modifica artículos y disposiciones del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED

- › COAR
- › LOCAL
- › CULTURAL
- › NOMBRAMIENTO-DOCENTE
- › POLICIAL
- › CIENCIA-Y-TECNOLOGIA
- › CONCURSO-DIRECTORES-SUBDIRECT
- › JORNADA-ESCOLAR-COMPLETA
- › SALUD
- › FONAVI
- › PISA
- › AUXILIARES-DE-EDUCACION
- › BECAS
- › ECE
- › LEY-UNIVERSITARIA
- › SUELDO-MINIMO
- › CARRERA-PUBLICA-MAGISTERIAL
- › CAS
- › CONCURSO-DIRECTORES-UGEL-DRE
- › CONCURSO-ESPECIALISTAS-UGEL-DR
- › DEPORTES
- › ESPECTACULO
- › INEI
- › SIAGIE-MINEDU
- › SOCIEDAD
- › CADE
- › CURSOS-EVENTOS-CAPACITACIONES
- › ELECCIONES-ONPE
- › MAESTROS-INTERINOS
- › PNP
- › TURISMO-Y-ECOLOGIA

ESPECIALES

- › NORMAS-LEGALES-EL-PERUANO
- › CONTRATO-DOCENTE
- › SISMO-TEMBLOR-TERREMOTO
- › LEY-DE-REFORMA-MAGISTERIAL
- › NOMBRAMIENTO-DOCENTE
- › AUXILIARES-DE-EDUCACION

ARCHIVO DE NOTICIAS

Archivo de noticias

NOTA RELACIONADA

RESULTADOS UNICA 2016-2 (Examen 28 Diciembre) Lista de Ingresantes Admisión Universidad Nacional San Luis Gonzag...

DRELM cierra 11 colegios privados por operar irregularmente y sin permiso - www.dreln.gob.pe

Se inició la revisión y aprobación de cuadro de horas en la UGEL Santiago de Chuco - www.ugelsantiagodechuco.gob.pe

Feriatos NO Laborables en la DRE Tacna

HERMANOS RODRIGO DÍAZ: las vidas que Beca 18 cambió definitivamente - PRONABEC - www.pronabec.gob.pe

< [ANTERIOR

QALI WARMA: programa social atenderá a más de 169 mil escolares el 2017 en Junín - www.qaliwarma.gob.pe

SIGUIENTE] >

El 2017 gran parte del Estado ingresará a la Ley del Servicio Civil, informó SERVIR

COMENTAR ESTA NOTICIA

~ Albert Einstein ~

"Todos somos muy ignorantes. Lo que ocurre es que no todos ignoramos las mismas cosas".

ONLINE

~~41-89349~~

COPYRIGHT © 2016 EDUCACIONENRED.PE